

## ANEXO I. PROPIEDADES S.A.E. Y MONÉTICA

Todas las obligaciones relativas a los Sistemas Inteligentes de Transporte (SIT) se cumplirán por el operador adjudicatario de conformidad con los requerimientos técnicos y funcionales formulados por el Consorcio de Transportes de Almería (en adelante, CTA).

Las obligaciones mínimas en materia ITS son las siguientes:

- Instalar el sistema embarcado compatible con la plataforma tecnológica instalada en el CTA. A tal efecto, el CTA entregará al Operador adjudicatario del contrato los protocolos de comunicaciones y estructuras de BBDD para la integración con el Centro de Control del Consorcio.
- Garantizar una actualización de información permanente, adaptada al modelo de datos requerido por el CTA –el cual se entregará por esta al operador-adjudicatario-, necesaria para el correcto funcionamiento del SAE implantada en esta.
- Instalar una línea de datos remota con ancho de banda suficiente, integrada en la VPN del CTA, de acuerdo a las instrucciones de configuración determinadas por el CTA, que garantice la conexión y operatividad de los puestos de control remotos requeridos por el operador.
- Contratar una línea estándar de última generación de datos móviles que garantice el envío permanente de datos de oferta y demanda requeridos por el Centro de Control del CTA (posición, alertas, mensajes...). Igualmente el autobús deberá poseer de una línea de comunicaciones móviles de voz integrada, que permita mantener comunicado al conductor con el Centro de Control.
- Garantizar el correcto funcionamiento del equipamiento embarcado, comprometiéndose a realizar o contratar las labores de mantenimiento establecidas por el fabricante, tanto preventivo como correctivo, durante la vida útil de la concesión.
- Sin perjuicio de lo anterior, cualesquiera otras obligaciones que resulte necesario acometer como consecuencia de los requerimientos prestacionales de la concesión de referencia.